



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 154

FECHA	<b>08 DE FEBRERO DE 2024</b>
PROCESO	<b>DIVORCIO CONTENCIOSO</b>
DEMANDANTE	<b>FABIAN DARIO SUPELANO SAPUY</b>
DEMANDADO	<b>LILIA DISNEY BOLAÑOS HERNANDEZ</b>
RADICADO	<b>865683184001-2023-00179-00</b>

Revisado el expediente, se observa que, ante el requerimiento contenido en auto de 26 de enero de 2024, el apoderado de la parte demandante se pronunció aportando el trámite de notificación personal efectuado a la demandada con los soportes del caso.

Así las cosas, véase que por auto del 28 de diciembre de 2023 se le había requerido para que informara cómo había obtenido el número celular de la señora Bolaños Hernández y del correo electrónico en el cual se estaba surtiendo la notificación, lo cual se atendió en escritos del 30 de enero de 2024.

Ahora bien, acreditada la forma de obtención de los anteriores medios, se avizora que al correo electrónico [disneybolanos35@gmail.com](mailto:disneybolanos35@gmail.com) se remitió el 15 de noviembre la demanda y el 30 de enero de 2024 a las 15:24 se envió el auto admisorio.

De esta manera, se ha de tener por cumplida la carga de notificación personal de la demandada, cuyo término de traslado vence el 29 de febrero de 2024

Una vez vencido el término anterior, **por secretaría** ingrésese al despacho para lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS**  
Juez

Firmado Por:  
Jessica Tatiana Gomez Macias  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285a9d8d8ee2de04c5cd33e4d98dbe3aaf29ec01a57aa436c36c7f0a0645ba2c**

Documento generado en 08/02/2024 05:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>